

**Constancia:** Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado judicial de la parte demandante Dr. Rafael Fernando Gil Sierra. A Despacho para lo que estime pertinente.

Fecha Consulta: 28/06/2023

El número de documento [71761851](#) se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado [Vigente \(Vivo\)](#)

Medellín, 28 de junio de 2023

**LUCAS NAVARRO**

Oficial Mayor

### JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Yolis S.A.S.
Demandado	Juan Diego Orozco Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2023 00891 00
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA instaurada por YOLIS S.A.S., en contra de JUAN DIEGO OROZCO MONTOYA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Allegará nota de vigencia **reciente** del poder conferido mediante la escritura pública No. 4950 del 25 de octubre de 2022 de la Notaría 45 de Bogotá.
2. En cuanto al correo electrónico del demandado, el mismo fue extraído de un Certificado de Registro Mercantil desactualizado. Dicha dirección ya no figura inscrita en el RUNT, por lo que adecuará el acápite de notificaciones.
3. Complementará el escrito de medidas cautelares, especificando el número de las cuentas bancarias que pretende sean embargadas y el banco al que pertenecen, toda vez que las medidas cautelares deben recaer sobre bienes plenamente determinados.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e4696e4d278c729da6a514d8e45ab264a22dec2555dc76302b7010402a2ef94**

Documento generado en 29/06/2023 08:06:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**